

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dado que requieren la acreditación de algunas especificaciones técnicas mediante la presentación de catálogos, manuales o certificaciones, solicitamos confirmar que el resto de especificaciones técnicas, se deberán entender acreditada con los alcances del Anexo N° 03.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Capítulo V DESCRIPCION PRIMORDIAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, literal c).- está indicado las características mínimas que deben ser acreditado con documento del fabricante o representante de la marca, precisando que el anexo N° 03.-DECLARACION JURADA CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debe presentar para el cumplimiento por el total de las especificaciones técnicas, indicadas en el Capítulo III, numeral 3.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la acotación que el contratista no podrá ceder su posición contractual, dado que el mismo no constituye documento que deba de remitir el proveedor para suscribir el respectivo contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** M **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado

Se precisa que esta condición está considerado en el anexo N° 03.-DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el párrafo indicado en el literal m) del numeral 2.3 Sección Específica de las bases (Pág. 17)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Confirmar que la red de concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados a nivel nacional, podrán ser de titularidad del proveedor y/o del representante de la marca del chasis ofertado y/o de terceros debidamente autorizados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el contratista deberá contar con una de Red de concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados a nivel nacional (mínimo de 09), pueden ser del contratista.

Asimismo, el contratista no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo, sin embargo, podrá brindar el servicio de las prestaciones accesorias en los talleres de la marca del vehículo ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar que la red de concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados a nivel nacional, podrán ser de titularidad del proveedor y/o del representante de la marca del chasis ofertado y/o de terceros debidamente autorizados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: E **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el contratista deberá contar con una de Red de concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados a nivel nacional (mínimo de 09), pueden ser del contratista.

Asimismo, el contratista no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo, sin embargo, podría brindar el servicio de las prestaciones accesorias en los talleres de la marca del vehículo ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases mencionan que al día siguiente hábil de suscrito el contrato, el proveedor remita una serie de informaciones. Sin embargo, considerando el plazo de entrega establecido, solicitamos que dicha entrega sea remitida conjuntamente con los bienes, al momento de la entrega de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: H **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado: Se precisa que los numerales indicados son informativos y de cumplimiento durante la ejecución del contrato, para lo cual el postor ganador lo contemplara en la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Encontramos una contradicción en el plazo de respuesta que el contratista debe cumplir para atender las prestaciones accesorias. En el literal i, 2, se indica que serán 04 días calendarios de anticipación. Sin embargo, en la página 32, numeral VIII Plazo, se indica que serán 07 días útiles de notificado el requerimiento.

En atención a que en el estudio de mercado nuestra empresa cotizó con el plazo de 7 días útiles, solicitamos concordar las bases y establecer tanto en la página 22 como en la 32 que el plazo será de 7 días hábiles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** I **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa

Con respecto a lo relacionado de cuatro (04) días calendarios:

Con respecto a la comunicación de cuatro (04) días calendarios, descrito en el CAPITULO V, literal i), numeral 1), es para coordinar previamente con el contratista a fin de atender las prestaciones.

Con respecto a lo relacionado siete (07) días útiles:

Lo que menciona el CAPITULO VIII, De la Prestación Accesorias, corresponde al plazo de ejecución de las prestaciones accesorias. Sin embargo para evitar contradicción, se eliminara el texto ¿de notificado el requerimiento¿, (.....) será como máximo dentro de los 07 días útiles.

También se corregirá el CAPITULO XVIII, PENALIDADES, OTRAS PENALIDADES, numeral 1, suprimiendo el texto ¿de notificado el requerimiento¿, en la columna de Procedimiento, quedando de la siguiente manera:

Procedimiento:

El plazo empezará a computarse al día siguiente de cumplido el tiempo de los mantenimientos (de acuerdo a lo estipulado en las presentes Especificaciones Técnicas) y según la ubicación de las maquinarias tienen un plazo máximo dentro de los 07 días útiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El CAPITULO VIII, De la Prestación Accesorias, quedara de la siguiente manera:

(.....) será como máximo dentro de los 07 días útiles.

El CAPITULO XVIII, PENALIDADES, OTRAS PENALIDADES, numeral 1, quedara de la siguiente manera en la columna procedimiento:

Procedimiento:

El plazo empezará a computarse al día siguiente de cumplido el tiempo de los mantenimientos (de acuerdo a lo estipulado en las presentes Especificaciones Técnicas) y según la ubicación de las maquinarias tienen un plazo máximo dentro de los 07 días útiles

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Hacemos mención que el Art. 149 del TUO de la Ley N° 27444 establece que cualquier actuación que realicen las entidades se debe de realizar dentro de la jornada laboral ordinaria.

En consecuencia, el mencionar que su Entidad efectuará coordinaciones para el mantenimiento los días sábados hasta las 18:00 horas, es una vulneración a la citada norma.

Por lo tanto, solicitamos modificar dicho extremo de las bases, con la finalidad que se haga expresa mención que las coordinaciones se realizarán de lunes a viernes de 8.30 a 18.00 horas, y los días sábados de 8.30 a 12.00m, al ser esta la jornada laboral de sus funcionarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** I **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 149 del TUO de la Ley N° 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge

El área usuaria señala que Provias Nacional podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas y los sábados de 8.30 a 12.00 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

v. Descripción de las características del bien:

(...)

i)

2. Provias Nacional podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas y los sábados de 8.30 a 12.00 horas, podrá efectuarlas telefónicamente, por celular o utilizar correo electrónico a las direcciones acordadas entre la entidad y el contratista (considerándose cualquiera de estas formas igualmente validas).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dado que no se ha hecho expresa mención de la forma como se acreditará la facultad de brindar el servicio de prestaciones accesorias en los talleres de la marca ofertada, solicitamos que el mismo pueda acreditarse con una declaración jurada emitida por el postor, la cual será remitida al momento de suscribir el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** | **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que esta condición está considerado en el Anexo N° 03.-DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Asimismo, se suprimirá el texto, ¿se precisa que dicha condición debe ser acreditado para el perfeccionamiento del contrato¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el texto, "se precisa que dicha condición debe ser acreditado para el perfeccionamiento del contrato" del acápite 4, literal i) numeral V) de las EETT.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan detallarnos de forma clara e indubitable a qué se refieren cuando menciona que, excepcionalmente, se aceptará adelanto de neumáticos.

Es decir, ¿el contratista podrá remitir a las diferentes jefaturas neumáticos? ¿Qué cantidades y con qué frecuencia serán remitidas? ¿La instalación será realizada por los operarios de la entidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: | Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa.

La indicación de excepcionalmente es solamente para los casos de los adelantos de neumáticos, son casos imprevistos (voladura, corte, etc., que pueda ocurrir a un neumático), para estos casos la atención será de acuerdo a la coordinación de ambas partes el proveedor y Provias Nacional, fijando fecha de atención del respectivo cabio de neumático, que será descontado del siguiente cambio de neumáticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto del mantenimiento preventivo y predictivo. Se entiende que el mantenimiento preventivo se refiere al cambio de aceites y filtros de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante. Y se entiende también que el mantenimiento predictivo son la toma de muestras del aceite, evaluación, e inspección.

Sin embargo no queda claro cuál será la consecuencia si luego de dichas inspecciones se encuentra que debe realizarse un mantenimiento correctivo. Se cotizará por separado?

Por otro lado, confirmar que no está incluida ninguna actividad que corresponda a mantenimiento correctivo como cambio de frenos, embragues, y otros que no son parte del mantenimiento preventivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 1,2,3.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las siguientes prestaciones están bien definidas, Ejecución del mantenimiento preventivo (MP), Ejecución del mantenimiento predictivo (MPd), Reemplazo de los Neumáticos, Reporte Mensual de Gestión.

El caso de mantenimiento correctivo, no está contemplado debido a que las unidades son nuevas y cuenta con garantía, si hubiera casos de mantenimiento correctivo será el personal del contratista quienes deben corregir los correctivos que se presenta a los camiones volquetes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:32

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Confirmar que solamente será requerido las cámaras y protectores de cámara, siempre y cuando los neumáticos requieran de dichos implementos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** S/L **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

El área usará precisó de la siguiente manera : Reemplazos de Neumáticos (Set Completo: neumático, cámara y protector de cámara)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Dado que los mantenimientos, podrán realizarse en los almacenes zonales de la entidad solicitamos confirmar que los referidos servicios, se realizarán dentro de las horas y días hábiles.

Ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 149 del TUO de la Ley N° 27444 establece que cualquier actuación que realicen las entidades se debe de realizar dentro de la jornada laboral ordinaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** S/L **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 149 del TUO de la Ley N° 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa

Se adquirirá los camiones volquetes con el servicio de las prestaciones accesorias, en la zona de la obra hasta las 6,000 horas de operación del vehículo.

Asimismo el Capítulo V.- DESCRIPCIÓN PRIMORDIAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ., literal i), numeral 1) y 2) se indican la coordinaciones previas para la fecha de atención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:32

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Dada la complejidad y basta documentación que se debe de recopilar para la emisión de los reportes mensuales de gestión, solicitamos que el plazo para remitir los mismos se amplíen a siete días hábiles del mes siguiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: S/L **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

Debido que estamos solicitando que las unidades tenga un sistema de monitoreo en tiempo real, con este sistema implementado el contratista no tendría problemas para enviar los reportes que solicitamos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:32

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las bases señalan que las prestaciones accesorias se realizarán en la zona de la obra donde se encuentre cada vehículo. En ese sentido, solicitamos indicar las ubicaciones a efectos de poder cotizar los traslados correspondientes; de lo contrario, de no tener la ubicación, resulta imposible determinar los costos de movilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: S/L **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado: se precisa, los vehículos se movilizarán en la red vial nacional, costa, sierra y selva para atender el mantenimiento de las carreteras del país, es por ello que se solicitó una Red de Concesionarios, a fin de que puedan atender las prestaciones a las unidades vehiculares con toda la logística del caso.

También precisamos que los vehículos tengan equipamiento de monitoreo por lo que se conocerá la ubicación en tiempo real de los vehículos que le sirve al contratista para poder atender el servicio de prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad proporcionará choferes con los conocimientos y experticia suficientes para operar las unidades a adquirir, toda vez que no es competencia del contratista el establecer si los operarios se encuentran aptos para operar los vehículos.

Igualmente, hacemos mención que la naturaleza del presente proceso de selección es la adquisición de bienes, y no la prestación de servicios, como evaluación, por lo que no debe de desnaturalizarse la contratación pública

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: S/L

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa

Agradeceré revisar las bases, donde se indica que el postor es quien indicará que chofer está apto para manejar, previa capacitación y evaluación por el contratista.

Los choferes a capacitar, será comunicado por Provias Nacional, con la debidamente anticipación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Las bases señalan Año de fabricación: Mínimo año 2022.

Observamos dicha especificación debiendo indicarse como mínimo el año de la licitación, que corresponde al 2023 en atención al principio de vigencia tecnológica consagrado en la ley de contrataciones del estado. Caso contrario se estaría dando prioridad a algún distribuidor que cuente con el stock suficiente de camiones que no pudo vender en el año 2022. Por lo cual, en todo caso, se solicita que en caso se decida mantener el año de fabricación en 2022, se elimine de los factores de evaluación el puntaje al plazo de entrega, y se considere únicamente el precio como factor de evaluación. De lo contrario, reiteramos, se estará direccionando a un único distribuidor que tiene camiones del año 2022 sin vender en su stock.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: S/L

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

La Entidad ha definido con claridad las características técnicas, las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades, se solicitó Año de fabricación: Mínimo año 2022, por ser para el área usuaria lo más razonable debido que este requerimiento se viene gestionado del año 2022, sin observación, y lo que se requiere la participación de la mayor cantidad de potenciales postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar confusiones, solicitamos se sirvan precisarnos a qué se refiere cuando mencionan que los neumáticos y aros deberán guardar concordancia técnica con la capacidad de carga.

Asimismo, confirmar que dicha especificación se deberá dar por acreditada según los alcances del Anexo N° 03 de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: S/L **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa

La solicitud que los neumáticos y aros deberán guardar concordancia técnica con la capacidad de carga, es debido que la configuración (dimensiones) de los NEUMATICOS Y AROS deberá ser de acuerdo al diseño del fabricante.

Asimismo, confirmamos que esta información sobre los neumáticos deberá ser acreditada con el Anexo N° 03 de las bases. Muy aparte de lo indicado en el Capítulo V DESCRIPCION PRIMORDIAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, literal c).- está indicado las características mínimas que deben ser acreditado con documento del fabricante o representante de la marca sobre CAPACIDAD DE CARGA (delantero y posterior)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Hacemos mención que la garantía comercial hacia su entidad, es otorgada por el contratista. Por lo tanto, es este quien debe de expedir el documento de garantía y no un tercero ajeno a la relación contractual entre el proveedor y la entidad. Por lo que deberá de acondicionar las bases, a fin que se entienda que la garantía deberá ser expedida por el proveedor y entendida hacia este.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la garantía ofrecida por el contratista debe estar debidamente firmado por el representante legal expresado en horas de operación.

Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, emitida por el Representante Oficial y/o Distribuidor Autorizado y/o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite (según corresponda), para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal. Deben entregar toda la documentación necesaria a la entrega de la maquinaria (Certificado de Garantía, Copia del DUA). La garantía comercial, se computará desde el día siguiente de la conformidad del bien otorgada por la entidad, no desde el ingreso de bien al territorio peruano

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Dado que se está solicitando prestaciones accesorias por cuatro años, solicitamos aceptar e indicar la fórmula de reajuste de los pagos que corresponden al contratista.

Igualmente, hacemos presente que según de conocimiento público, el mercado internacional está sufriendo una constante inflación, por lo que los precios de los insumos para el mantenimiento deberán de verse incrementados, con la finalidad de evitar que el contratista asuma el déficit que pueda originar el presente contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XI Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 38 Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado:

El postor es responsable de formular su oferta de acuerdo a todas las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.

El Área usuaria, ha definido con claridad, las características técnicas y las condiciones de calidad y oportunidad del bien a adquirir, en función a sus propias necesidades; evaluando la mejor alternativa técnica que satisfaga su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:32

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Confirmar que el plazo para remitir las placas, tarjeta y SOAT se contabilizarán desde el momento que converjan los siguientes requisitos:

- 1) Su entidad haya pagado el íntegro del bien a inmatricular.
- 2) Su entidad haya remitido, a satisfacción del contratista. El íntegro de documentos para la inmatriculación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XII **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma:

Se precisa que la entrega de la Placa, Tarjeta de Propiedad y SOAT, serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular, de acuerdo al TUPA de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-JUS y sus modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322	Fecha de envío : 09/08/2023
Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan indicarnos si los pagos se realizarán de una sola armada (por la totalidad de los vehículos) o si habrá entregas y pagos parciales según la conformidad de cada Unidad Zonal.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XIII **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

El pago de la Prestación Principal, será pago único (Si, el contratista no solicito adelanto, conforme al artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), y se realizara luego de la recepción total de los vehículos (que debe contar con la conformidad de la Unidad Zonal que recepcione el/los vehículos y el área usuaria-sede central).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Confirmar que la disponibilidad de servicios y repuestos por un periodo de 10 años, se deberá entender debidamente acreditada con los alcances del Anexo N° 03 de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5

Literal: XVII

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la disponibilidad de servicios y repuestos se acreditará mediante el Anexo N° 03.-DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Confirmar que para la cuantificación de la penalidad, solamente se contabilizará los días hábiles y no los días calendarios, cuando corresponda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XVIII **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para las penalidades de las prestaciones accesorias, se contabilizará en días hábiles (útiles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 18:26:32

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Confirmar si para acreditar el cumplimiento de las normas de anticorrupción se deberá de presentar una declaración jurada mediante la cual se acredite dicha condición, o en su defecto, confirmar que dicho requerimiento se encuentra acreditado con los alcances del Anexo N° 03 de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: XIX

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para acreditar el cumplimiento de las normas de anticorrupción será mediante el Anexo N° 03.-
DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20563707578

Nombre o Razón social : CORPORACION AURA E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 20:03:43

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

EN LAS BASES HAN CONSIDERADO LO SIGUIENTE:
MOTOR

- CUMPLIR CON LA NORMA DE CERTIFICACION DE BAJAS EMISIONES, MINIMO EURO V.

Observamos dicho requerimiento ya que la legislación peruana permite el uso de Norma de emisiones desde Euro IV por lo que solicitar que sea mínimo Euro V es restrictivo, vulnerando los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, establecidos en el art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nuestras unidades Euro IV cuentan con el sistema SCR - Pos tratamiento el cual se encarga de inyectar urea automotriz al escape garantizando bajos niveles de emisiones contaminantes exigidos por la normativa vigente en el mercado nacional. En tal sentido solicitamos variar el requerimiento a EURO IV O SIMILAR COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado: El Área usuaria, ha definido con claridad, las características técnicas, condiciones y oportunidad del bien a adquirir, determinándose durante la etapa de indagación de mercado que existen potenciales proveedores que puedan cumplir con lo requerido, evaluando la mejor alternativa técnica que satisfaga su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado, siendo que el postor es responsable de formular su oferta de acuerdo a todas las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20563707578

Nombre o Razón social : CORPORACION AURA E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 20:03:43

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

EN LAS BASES HAN CONSIDERADO LO SIGUIENTE:
MOTOR

MOTOR: De la misma marca del fabricante

Se observa dicho requerimiento, ya que se hace con la finalidad de restringir la participación de marcas que existen en el mercado peruano, vulnerando los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, establecidos en el art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En primer lugar, no existe una prohibición en ninguna parte del mundo por trabajar con unidades con motor de diferente marca que el chasis y diversas marcas de toda procedencia usan en sus modelos motores de prestigio mundial como CUMMINS (motor de los mas vendidos en el mundo) por su rendimiento, bajo consumo de combustible y bajo costo de mantenimiento.

Con este requisito de Motor de la misma marca del Chasis se afecta a empresas nacionales muy bien ubicadas en el mercado nacional con servicios post-venta a nivel nacional y que mantienen niveles de stock importantes que pudiendo participar se encuentran con esta restricción que favorece a empresas transnacionales que distribuyen determinadas marcas direccionando el proceso.

En tal sentido solicitamos eliminar este requisito para que exista una real pluralidad de participantes que permitan a la entidad obtener un producto de calidad con precio competitivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, por los siguientes motivos:

1) El presente requerimiento técnico mínimo, debido a la exigencia relacionada con la marca del motor del equipo a ofertar, responde a la necesidad de asegurar una provisión de repuestos y servicios que resulten compatibles en el tiempo, y que proveedores de reconocido prestigio mundial que existen en el mercado nacional cumplen con ofertar máquinas con motor de la misma marca del producto a ofertar, si no consideramos este requisito mínimo, abre la posibilidad que se presenten postores inescrupulosos que puedan ofertar productos NO GARANTIZADOS, no obstante existir un compromiso formal de asistencia técnica.

2) El Equipo Mecánico que se adquirirá trabajará en la Red Vial Nacional del País, por lo que se requiere de un soporte técnico integral, lo que no se conseguiría si los componentes de la maquinaria provienen de fabricantes distintos, por lo que se tendría garantías para el Motor y el Equipo (fabricantes distintos), con responsabilidades diferentes para asumir un sólo compromiso.

3) Contar con un equipo mecánico y motores de la misma marca, nos garantiza la adquisición de los bienes sean de primer nivel con tecnología de punta, además que a la entidad le facilita la ejecución de la Garantía Comercial e Integral con lo cual permite una mejor administración del contrato y garantiza un mejor servicio de Post Venta a la Entidad.

4) La provisión de repuestos sean compatibles, puesto que la experiencia indica que cuando el motor y equipo mecánico son de marcas diferentes, la provisión de repuestos resulta complicada e incluso imposible, queremos evitar a las empresas informales que solo son oficinas con la finalidad de cumplir ofrecen maquinas con motores diferentes, inventan talleres o firman contratos con talleres que reparan o efectúan mantenimiento de autos o camionetas, cuando se requiere talleres debidamente comprobados a nivel nacional con gente especializada y experimentada en Equipo de Movimiento de Tierras / Construcción, tener en cuenta el equipo mecánico que Provias Nacional piensa adquirir trabajara en la Red Vial Nacional, por lo que se hace necesario el soporte integral para las maquinas a Nivel Nacional, las maquinas estarán en constante movimiento dentro la Red Vial Nacional, atendiendo el mantenimiento de las carreteras, Emergencias, huaycos, Puentes , etc.(costa, sierra y selva).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Específico

3.1

A

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

5) Se tendrá rapidez en la atención de los reclamos de garantía, pues el posible postor que oferte su máquina con motor de marca distinta, demorará en la atención de cobertura de garantía pues tendría que coordinar la misma, con el fabricante del componente distinto (y se complica cuando ya pierde la garantía el equipo mecánico), en cambio el posible postor que oferte su máquina con motor de la misma marca, no tendrá que hacer esa diligencia, por lo tanto su atención de cobertura de garantía será más rápida, generando más horas/máquina de trabajo por día, incrementando la Producción y Productividad del equipo, deviniendo en ahorro para la Entidad, congruente con el PRINCIPIO DE ECONOMÍA establecido en el artículo 4° de La Ley.¿

6) Además la Especificación dada NO restringe la libre competencia y participación de los postores ya que en el mercado existe una diversidad de empresas que ofertan máquinas con motores diésel de la misma marca del bien ofertado por lo que no se vulneraría el principio de libre competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20563707578

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION AURA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:03:43

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

EN LAS BASES HAN CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: camión volquete de cualquier capacidad, camión 6x4 en general y/o camión hidrojet, camión cisterna, tracto camión, camión plataforma de cualquier tipo y/o capacidad.

Se observa que se incluya como un bien similar al camión hidrojet, ya que no tiene nada que ver con el objeto de la contratación, ya que cuenta con componentes y accesorios que no tienen nada que ver con Volquetes, como una bomba de agua o una bomba de vacío, carretes de mangueras etc. Permitir este bien como experiencia similar muestra que se está queriendo permitir que participe una empresa que comercializa Hidrojets y que quieren competir en todo tipo de camiones sin tener experiencia y sin representar ninguna marca de camiones en el Perú. Tienen su mayor experiencia en comercialización de hidrojets, contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones del estado.

Por lo expuesto solicitamos que se elimine como bien similar a camión hidrojet.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado.

Al respecto cabe precisar que el OSCE en múltiples opiniones ha señalado que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado.

Asimismo, el OSCE, estableció que se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta.

En ese sentido el área usuaria consideró como bienes similares al camión hidrojet por compartir ciertas características esenciales, con la finalidad propiciar la participación de potenciales postores, además ello no restringe la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20563707578

Nombre o Razón social : CORPORACION AURA E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 20:03:43

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

EN LAS BASES HAN CONSIDERADO LO SIGUIENTE:
REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

M) El contratista no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo, sin embargo podría brindar el servicio de las prestaciones accesorias en los talleres de la marca del vehículo ofertado. Se precisa que dicha condición debe ser acreditado para el perfeccionamiento del contrato.

Se observa dicho requisito m) para el contrato, ya que ello debe ser parte del requerimiento y asimismo la Entidad con tal requisito deja en libertad a que cualquier postor que no tenga experiencia ni talleres para realizar las prestaciones accesorias recurra a talleres de la marca del vehículo, que no tiene ningún compromiso contractual con la entidad, contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones del estado.

Por lo expuesto solicitamos que, debido a la envergadura de la adquisición, la Entidad debe ser más responsable en solicitar requisitos o documentos para brindar servicios de prestaciones accesorias, que debe ser en talleres concesionarios o propios del postor, con la finalidad de asegurar los mantenimientos eficientes y sostenidos cuando la entidad se lo requiera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: M **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado: El Área usuaria, ha definido con claridad, las características técnicas, condiciones y oportunidad del bien a adquirir, así como las prestaciones accesorias del mismo en función a sus propias necesidades, determinándose durante la etapa de indagación de mercado que existen potenciales proveedores que puedan cumplir con los requerido, evaluando la mejor alternativa técnica que satisfaga su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado, siendo que el postor es responsable de formular su oferta de acuerdo a todas las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.

Asimismo, se precisa que considerando que el párrafo incluido en el literal m) se podrá acreditar con la presentación del anexo N° 03.-DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, se suprimirá dicho literal (Pág. 17 de las bases)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el párrafo indicado en el literal m) del numeral 2.3 Sección Específica de las bases (Pág. 17)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20563707578

Nombre o Razón social : CORPORACION AURA E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 20:03:43

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

El requerimiento de las características técnicas mínimas del camión volquete ha establecido lo siguiente:

CONDICIÓN: Nuevo(Se considera el traslado desde el punto de fabricación a la unidad zonal respectiva hasta los 8,000 km), los cuales deberán ser acreditados al momento de la entrega de los bienes.

Se observa la condición que el comité de selección ha establecido al considerar como nuevo unidades móviles con 8,000 km de recorrido contraviniendo el artículo 66, del Decreto Supremo N° 019-2018-MTC, ¿ Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito y dicta otras disposiciones¿ lo siguiente:

66.Vehículo nuevo: Para fines aduaneros, registrales y comerciales se considera como vehículo nuevo aquel que, al momento de la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) en la SUNAT, cumple con los siguientes requisitos:

1. El año modelo corresponda al año de numeración de la DAM o, al año entrante o, como máximo, esté dentro de los dos (2) años anteriores al año de numeración de la DAM.
2. No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.
3. No haya sido registrado en su país de origen, o de embarque, o de tránsito en ningún registro de vehículos de carácter oficial, ni tenga matrícula o placa de rodaje otorgada por éstos.¿

Asimismo la Entidad por intermedio del comité de selección pretende favorecer a marcas que se fabrican en Argentina y Brasil como Scania y Volvo, que viene rodando desde esos países con recorrido de 8,000 km o cercanos a ese kilometraje perjudicando a su institución de considerar esas unidades como nuevas, contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones del estado.

Por lo expuesto y exhortando al comité de selección actúe bajo la ética del servidor público y el principio de transparencia de la norma de contrataciones solicitamos que la condición de esas unidades para que sean nuevas la CONDICIÓN, de nuevo no debe ser mayor de 1500 km de recorrido

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado: La Entidad ha definido con claridad las características técnicas, las condiciones de calidad y oportunidad de los vehículos a adquirir, en función a sus propias necesidades, sin perjuicio de ello, para el presente requerimiento durante la etapa de indagación de mercado, de acuerdo a lo solicitado por los proveedores, se contempló el recorrido de 8,000 Km., la misma que se validó la existencia de pluralidad de postores durante la indagación de mercado.

Se precisa que Provias Nacional bajo estas condiciones viene adquiriendo los vehículos, con este recorrido, considerando que estos vehículos en algunos casos se desplazan desde otros países, asimismo, se tomó en cuenta que estos vehículos serán desplazados para su entrega en las diferentes Unidades Zonales de la Red

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Específico

3.1

A

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vial Nacional, según el numeral VI ¿ forma y lugar de entrega establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Catálogos, manuales, certificaciones. Todo lo presentado deberá cumplir con las disposiciones del numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Siendo como mínimo la acreditación de las siguientes características

Agradecemos al Comité de Selección considerar que las especificaciones técnicas del vehículo ofertado, sean emitidos por el fabricante o el representante autorizado de la marca en el país a efectos de salvaguardar la veracidad de la información técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Capítulo V DESCRIPCION PRIMORDIAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, literal c).- está indicado las características mínimas que deben ser acreditado con documento del fabricante o representante de la marca, precisando que el anexo N° 03.-DECLARACION JURADA CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debe presentar para el cumplimiento por el total de las especificaciones técnicas, indicadas en el Capítulo III, numeral 3.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las bases dice

El contratista deberá contar con una Red de concesionarios y/o sucursales y/o talleres autorizados a nivel nacional (mínimo 09)

Con el objetivo de que la entidad encuentre un estándar en la calidad de atención y que la misma se realice de manera directa, agradeceremos a la entidad considerar que los talleres sean propios. De esta manera la entidad estará segura que será atendida por el representante de la marca en el Perú, no terceros que puedan generar una demora en la atención y toma de decisiones correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado: El Área usuaria, ha definido con claridad, las características técnicas, condiciones y oportunidad del bien a adquirir, así las prestaciones accesorias del mismo en función a sus propias necesidad, determinándose durante la etapa de indagación de mercado que existen potenciales proveedores que puedan cumplir con los requerido, evaluando la mejor alternativa técnica que satisfaga su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado, siendo que el postor es responsable de formular su oferta de acuerdo a todas las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.

Asimismo, durante la indagación de mercado se evidencia la existencia de pluralidad de postores, lo solicitado está contemplado en el literal o), pagina 18 de las bases

Finalmente, en caso de retraso y/o demora en la ejecución de la prestación se aplicaran las penalidades establecidas en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:46:38

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6

Literal: .

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la documentación correspondiente los pagos se podrá presentar a través de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad a través del siguiente link:

<https://sgd.pvn.gob.pe/>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las bases dice:

los mantenimientos, cambio de neumáticos del vehículo será efectuado por personal del contratista en la zona donde está ubicado el equipo mecánico, de presentarse el cambio de neumaticos en lugar inaccesible, la entidad evaluara y coordinará con el contratista que el cambio de neumaticos sea en un lugar apropiado.

Con el objetivo de evitar sobrecostos que serán asumidos por la entidad, y a fin de contar con la infraestructura adecuada para realizar los trabajos de correspondientes a la prestación accesoria (mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo, reemplazo de neumáticos) agradeceremos que la entidad considere que estos trabajos se realicen en las instalaciones indicadas en el numeral VI. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA o en los talleres con que cuenta el postor, de manera que se realice de manera adecuada con mano de obra calificada e infraestructura correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado:

Si durante la realización de las prestaciones accesorias (Ejecución del mantenimiento preventivo (MP). Ejecución del mantenimiento predictivo (MPd), Reemplazo de los Neumáticos), los vehículos se encuentren en una zona de difícil acceso, será LA ENTIDAD, la que evaluará y coordinará con el contratista que el cambio de neumáticos sea en un lugar apropiado. De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del literal i) de las EETT, ello a fin de no afectar la programación de los trabajos de ejecución en la obra, también evitar desplazamientos largos que ocasionaría retrasos en la atención de los mantenimientos y emergencias en las carreteras de la Red Vial Nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Provias Nacional adquirirá los vehículos, con el servicio de cuatro (04) prestaciones, de las cuales tres prestaciones (1,2 y 3) está relacionado a los servicios de la prestaciones en la zona de la obra hasta las 6,000 horas de operación del vehículo

Con el objetivo de establecer un intervalo acorde a la garantía comercial, agradeceremos que se considere un plazo de 6000 horas de operación o 3 años, lo que ocurra primero. De esta manera, se tendrá un horizonte claro de costeo, de inicio y término de la prestación accesoria, haciendo más llevadera la ejecución contractual para la entidad y el contratista.

De lo contrario indicar el equivalente en años a los 6000 horas de operación, de manera que se tenga un horizonte referencial

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado: El Área usuaria, ha definido con claridad, las características técnicas, condiciones y oportunidad del bien a adquirir, así como las prestaciones accesorias del mismo en función a sus propias necesidad, determinándose durante la etapa de indagación de mercado que existen potenciales proveedores que puedan cumplir con los requerido, evaluando la mejor alternativa técnica que satisfaga su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado, siendo que el postor es responsable de formular su oferta de acuerdo a todas las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en las EETT nuestra solicitud de la Ejecución de las prestaciones, debe realizarse hasta agotar las 6,000 horas de operación del equipo mecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El servicio de las tres prestaciones (1, 2 y 3) debe realizarse en la zona de la obra donde se encuentre cada vehículo, hasta agotar las 6000 horas de operación del equipo mecánico. Los gastos de movilización del personal para la ejecución de las citadas prestaciones serán asumidos por el contratista, en su monto contractual. No da lugar al reconocimiento de otros costos adicionales.

Con el objetivo de evitar sobrecostos que serán asumidos por la entidad, y a fin de contar con la infraestructura adecuada para realizar los trabajos de correspondientes a la prestación accesoria (mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo, reemplazo de neumáticos) agradeceremos que la entidad considere que estos trabajos se realicen en las instalaciones indicadas en el numeral VI. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA o en los talleres con que cuenta el postor, de manera que se realice de manera adecuada con mano de obra calificada e infraestructura correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado:

Si durante la realización de las prestaciones accesorias (Ejecución del mantenimiento preventivo (MP). Ejecución del mantenimiento predictivo (MPd), Reemplazo de los Neumáticos), los vehículos se encuentren en una zona de difícil acceso, será LA ENTIDAD, la que evaluará y coordinará con el contratista que los servicios de ejecución de la prestación accesoria sean en un lugar apropiado. De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del literal i) de las EETT, ello a fin de no afectar la programación de los trabajos de ejecución en la obra, también evitar desplazamientos largos que ocasionaría retrasos en la atención de los mantenimientos y emergencias en las carreteras de la Red Vial Nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Mantenimiento preventivo (MP): serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a PVN el estado situacional del vehículo para mantener un buen nivel de servicio, programando la intervención al equipo mecánico de acuerdo a lo que indica el fabricante de vehículo

Con el objetivo de aclarar el requerimiento de mantenimiento preventivo, agradeceremos confirmar que el presente mantenimiento hace referencia solo al chasis.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

El Mantenimiento Preventivo (MP), son las actividades que debe realizar el contratista al vehículo (camión volquete) en general.

Por otra parte, al señalarse de "forma general" se refiere al mantenimiento preventivo integral del vehículo, es decir tanto al chasis (vehículo), tolva y sus respectivos componentes de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de las integración de bases se incluirá lo siguiente:

PRESTACIONES ACCESORIAS

1.Mantenimiento Preventivo (MP)

(...)

Por otra parte, al señalarse de "forma general" se refiere al mantenimiento preventivo integral del vehículo, es decir tanto al chasis (vehículo), tolva y sus respectivos componentes de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las bases dice:

La comunicación será con cuatro (04) días calendarios de anticipación para la intervención al vehículo para los mantenimientos, cambio de neumáticos, los intervalos de los mantenimientos serán de acuerdo a lo que indica el fabricante

Agradeceremos confirmar que el plazo de comunicación será con cuatro (04) días hábiles de anticipación, ya que de existir días feriados o fines de semana el tiempo para brindar la atención podría verse complicado. Adicionalmente, la entidad debe considerar que cuenta con diversas unidades zonales, las mismas que no cuentan con el mismo nivel de accesibilidad, por lo cual este plazo en días calendario resultaría insuficiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa

Con respecto a lo relacionado de cuatro (04) días calendarios:

Con respecto a la comunicación de cuatro (04) días calendarios, descrito en el CAPITULO V, literal i), numeral 1), es para coordinar previamente con el contratista a fin de atender las prestaciones.

Con respecto a lo relacionado siete (07) días útiles:

Lo que menciona el CAPITULO VIII, De la Prestación Accesorias, corresponde al plazo de ejecución de las prestaciones accesorias. Sin embargo para evitar contradicción, se eliminara el texto ¿de notificado el requerimiento¿, (.....) será como máximo dentro de los 07 días útiles.

También se corregirá el CAPITULO XVIII, PENALIDADES, OTRAS PENALIDADES, numeral 1, suprimiendo el texto ¿de notificado el requerimiento¿, en la columna de Procedimiento, quedando de la siguiente manera:

Procedimiento:

El plazo empezará a computarse al día siguiente de cumplido el tiempo de los mantenimientos (de acuerdo a lo estipulado en las presentes Especificaciones Técnicas) y según la ubicación de las maquinarias tienen un plazo máximo dentro de los 07 días útiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El CAPITULO VIII, De la Prestación Accesorias, quedara de la siguiente manera:

(.....) será como máximo dentro de los 07 días útiles.

El CAPITULO XVIII, PENALIDADES, OTRAS PENALIDADES, numeral 1, quedara de la siguiente manera en la columna procedimiento :

Procedimiento:

El plazo empezará a computarse al día siguiente de cumplido el tiempo de los mantenimientos (de acuerdo a lo estipulado en las presentes Especificaciones Técnicas) y según la ubicación de las maquinarias tienen un plazo máximo dentro de los 07 días útiles

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Respecto al Mantenimiento Predictivo, se han considerado diferentes rangos de tiempo para las 4 tareas a realizar.

Respecto a la prestación accesoria de Cambio de neumáticos, agradeceremos a la entidad pueda precisar lo siguiente:

-Confirmar si en cada cambio de neumáticos se considerará también la llanta de repuesto

-Confirmar si el tipo de neumático podrá variar entre direccional o mixto dependiendo de la disponibilidad de stock

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto precisamos lo siguiente:

Respecto a la consulta N° 01: Confirmar si en cada cambio de neumáticos se considerará también la llanta de repuesto.

Al respecto, se precisa que: Cuando se ejecuta el reemplazo de neumáticos, No se considerara la llanta de repuesto

Respecto a la consulta N° 02: Confirmar si el tipo de neumático podrá variar entre direccional o mixto dependiendo de la disponibilidad de stock

Al respecto, se precisa que: El numeral 07 del literal i) de las EETT señala que: Cuando se efectúan el cambio de los neumáticos, deberán ser de la misma marca y modelo con que el contratista entrego el vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El lugar será en cada unidad zonal de PVN, para lo cual el contratista deberá prever toda la logística necesaria para el cumplimiento de la capacitación, la fecha y horarios será en coordinación con Provias Nacional

Sírvase confirmar que el lugar que disponga la entidad para la capacitación contará con todas las facilidades físicas y tecnológicas (proyector, energía eléctrica, equipos computacionales, acceso a internet, espacios adecuados que permitan cumplir protocolos de prevención del COVID 19, entre otros)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el lugar que disponga la entidad para la capacitación cuenta con todas las facilidades necesarias para dicho evento, siendo responsabilidad del contratista la dotación de equipos tecnológicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incluirá lo siguiente:

3. Capacitación para los operadores de la vehículos

(...)

El lugar será en cada unidad zonal de PVN, para lo cual el contratista deberá prever toda la logística necesaria para el cumplimiento de la capacitación (laptop, proyector, entre otros), la fecha y horarios será en coordinación con Provias Nacional. Asimismo, se precisa que PVN brindará al contratista un espacio adecuado y con acceso a internet para que desarrolle la capacitación.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Se realizará en la ciudad de Lima, una vez por cada año, hasta la garantía comercial, en monitoreo, control, gestión del mantenimiento y gestión de las prestaciones accesorias, por tres días como mínimo o 24 horas lectivas en sus oficinas o en sus talleres, para un mínimo de 36 personas, la capacitación deberá de considerarse de manera virtual o como considere el postor, la fecha será en coordinación con Provias Nacional

Sírvase confirmar que la programación para las capacitaciones en las unidades zonales de PVN será de manera escalonada, de manera que permita a los mismos capacitadores poder brindar la requerida capacitación en fechas escalonadas, sin que esto signifique un retraso injustificado o una aplicación de penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la programación para las capacitaciones en las unidades zonales de PVN será de manera programada, en coordinación con Provias Nacional de manera que esto no signifique un retraso injustificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Pantalla de información que debe aparecer en el panel de instrumentos, tacómetro, odómetro, voltímetro, presión de aire, indicador de presión de aceite y programación de mantenimiento.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opcional el indicador de presión de aceite

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado: El Área usuaria, ha definido con claridad, las características técnicas y las condiciones de calidad y oportunidad del bien a adquirir, en función a sus propias necesidades; evaluando la mejor alternativa técnica que satisfaga su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado, siendo que el postor es responsable de formular su oferta de acuerdo a todas las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.

Asimismo, durante la indagación de mercado se evidencia la existencia de pluralidad de postores, la solicitud del indicador de presión de aceite es muy importante por ejemplo cuando indique una baja presión del aceite de motor evitamos daños graves en el vehículo y piezas que lo componen. Cuando no hay suficiente nivel de aceite, las piezas se desgastan más rápido porque no llega suficiente lubricación.

Por lo señalado, el vehículo ofertado debe de contar con el indicador de presión de aceite, de acuerdo a lo señalado en las EETT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Radio AM/FM con reproductor de CD, MP3, USB, parlantes y antena

Teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica que rige las contrataciones públicas, debemos considerar que la tecnología de lectora de CD/MP3 se encuentra desactualizada al no estar vigente, por lo que los últimos autoradios ya no cuentan con esta función. Por tal motivo, agradeceremos considerar que la lectora de CD/MP3 sea considerada como opcional, así como considerar la posibilidad de brindar un sistema de audio a través de un reproductor multimedia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al postor que en las bases se ha considerado el reproductor CD y MP3 como opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	22:46:38

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Respecto a las dimensiones de la tolva:

Agradeceremos considerar que las dimensiones podrían tener una variación de +/- 5% respecto a lo indicado en la ficha técnica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la tolva debe de tener una capacidad de 15 m3, con respecto a las dimensiones no se han establecido rangos ni medidas para las dimensiones de la tolva, aceptándose las dimensiones indicadas por el fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	22:46:38

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Respecto al apartado de Manuales y Catálogo:

Agradeceremos considerar que el alcance y la nomenclatura de los manuales solicitados serán de acuerdo a lo establecido por cada fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptara el alcance y nomenclatura de los manuales, de acuerdo a lo señalado por el fabricante; sin embargo, el contratista deberá de señalar a cual refieren los mismos en relación a lo indicado en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	22:46:38

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Manual de partes y manual de servicio, en español o inglés

Al respecto indicamos a ustedes que los manuales de partes son de uso exclusivo de los técnico capacitados de los talleres, muchas veces con información sensible que no puede estar expuesto al público en general. Por tal motivo, solicitamos al comité este requerimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de la revisión de la consulta realizada por el postor, no queda clara su solicitud respecto a los manuales de parte y de servicio. Sin perjuicio de ello es preciso indicar que durante la indagación de mercado se evidenció la existencia de pluralidad de postores para atender los requisitos y condiciones señaladas en las EETT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-MTC/20-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:46:38

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Respecto al numeral XII. Entrega de placas:

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** xii **Literal:** . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge: De la revisión del TUPA de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-JUS y sus modificatorias, se observa que el plazo establecido para la inmatriculación de vehículos es de 35 DIAS CALENDARIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la Integración de bases, se incluirá lo siguiente:

XII. ENTREGA DE PLACAS:

(...) en un periodo de treinta y cinco (35) días calendarios si no existe ninguna observación, caso contrario será suspendido por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral.